

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 390-2021**, por medio de la cual **se autoriza Reconocimiento de edificación Bifamiliar de un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura C 8 A 25B 49 Barrio Mogambito de la ciudad d montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0163**, por **SANDY ISABEL GONZALEZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.895.296**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SANDY ISABEL GONZALEZ PACHECO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SANDY ISABEL GONZALEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería